



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **2 de Agosto de 2018** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA DEL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD), ASÍ COMO ACTIVIDADES PUNTUALES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para adjudicar el “SERVICIO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA DEL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD), ASÍ COMO ACTIVIDADES PUNTUALES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO” a la mercantil CUALTIS, S.L.U. En la propuesta consta lo siguiente:

“Visto que con fecha 9 de Agosto de 2017 por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio se aprobó iniciar procedimiento de licitación del servicio de actividades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud), así como actividades puntuales de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología, a través de un Servicio de Prevención Ajeno.

Visto que el importe del presente contrato asciende a la cuantía de 32.116,63 € anuales, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 3.405,50 €, lo que supone un total de 35.522,13 € anuales.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 192.699,78 euros (IVA excluido, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo).

Siendo el plazo de ejecución, 4 años, la distribución de anualidades es la siguiente:

- 2018. 32.116,63 €.(Excluido IVA)
- 2019 32.116,63 €.(Excluido IVA)
- 2020 32.116,63 €.(Excluido IVA)
- 2021 32.116,63 €.(Excluido IVA)

Vista Resolución de 1 de diciembre de 2017 por la que se aprueba el expediente y pliegos, por procedimiento abierto, publicándose seguidamente la licitación en el BOP y perfil del



contratante municipal, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaría General del Pleno que Pleno que las ofertas presentadas en Registro General Municipal, son tres:

- QUIRÓN PREVENCIÓN SLU
- INPREX S.L
- CUALTIS S.L.U

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, otorga trámite de audiencia para que CUALTIS SLU justifique la oferta económica presentada y precise sus condiciones, toda vez que la misma, a la vista de las restantes ofertas presentadas, podría ser considerada como anormal o desproporcionada, según el siguiente informe:

“INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA DE TRABAJO ASÍ COMO LAS PUNTUALES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.

Con fecha 13 de Junio de 2018 se procede a realizar la sesión de la mesa de apertura de documentación económica del expediente 104/2017/C.

Realizado lo anterior se me solicita que proceda a realizar la valoración de los criterios cuantificables de manera automática de aquellos licitadores que han sido admitidos a licitación.

En este caso son:

- QUIRÓNPREVENCIÓN
- INPRES S.L.
- CUALTIS S.L.U.

Según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, la evaluación de los criterios cuantificables de manera automática se evaluarán de la siguiente manera “La puntuación atribuida al precio se obtendrá multiplicando el importe total de la oferta más baja por 50 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe total de la oferta que se valora.

$$\text{Puntuación de la Oferta } X = \frac{\text{Importe Oferta Más Baja} * 50}{\text{Importe Oferta } X}$$

De esta forma, considerando en un principio los datos generales de la licitación, que presentan en este caso el importe total anual a evaluar y el desglose por los conceptos que de forma global componen la prestación, se va a evaluar de manera individual las propuestas presentadas.

De esta forma el importe anual a evaluar y que se presenta como máximo de licitación será el siguiente:

TOTAL ANUAL	32.116,63
	<u>3.405,50</u>
	35.522,13



• VALORACIÓN PROPOSICIÓN QUIRÓN PREVENCIÓN

PROC. 104/2017/C	
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA DE TRABAJO ASÍ COMO LAS PUNTUALES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.	
OFERTA QUIRÓN PREVENCIÓN	
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
<i>Importe anual</i>	7.740,00
	<u>1.625,40</u>
	9.365,40
MEDICINA DEL TRABAJO	
<i>Importe Anual</i>	15.365,00
	<u>286,65</u>
	15.651,65
<i>Sujeto no exento</i>	1.365,00
	<u>286,65</u>
	1.651,65
<i>Exento</i>	14.000,00
HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	
<i>Importe Anual</i>	5.490,00
	<u>1.152,90</u>
	6.642,90
TOTAL ANUAL	28.595,00
	<u>3.064,95</u>
	31.659,95

<i>Oferta</i>	<u>867.000,00</u>
<i>Quirónprevención</i>	28.595,00
	30,32



• VALORACIÓN PROPOSICIÓN INPREX S.L.

PROC. 104/2017/C	
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA DE TRABAJO ASÍ COMO LAS PUNTUALES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.	
OFERTA INPREX S.L.	
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
<i>Importe anual</i>	6.020,00
	<u>1.264,20</u>
	7.284,20
MEDICINA DEL TRABAJO	
<i>Importe Anual</i>	13.944,10
	<u>163,59</u>
	14.107,69
<i>Sujeto no exento</i>	779,00
	<u>163,59</u>
	942,59
<i>Exento</i>	13.165,10
HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	
<i>Importe Anual</i>	4.270,00
	<u>896,70</u>
	5.166,70
TOTAL ANUAL	24.234,10
	<u>2.324,49</u>
	26.558,59

<i>Oferta Inprex</i>	<u>867.000,00</u>
<i>S.L.</i>	24.234,10
	35,78



- VALORACIÓN PROPOSICIÓN CUALTIS S.L.U.

PROC. 104/2017/C	
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA DE TRABAJO ASÍ COMO LAS PUNTUALES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.	
OFERTA CUALTIS S.L.	
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
<i>Importe anual</i>	_____
	-
MEDICINA DEL TRABAJO	
<i>Importe Anual</i>	_____
	-
<i>Sujeto no exento</i>	_____
	-
<i>Exento</i>	_____
	-
HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	
<i>Importe Anual</i>	_____
	-
TOTAL ANUAL	17.340,00
	1.977,41
	19.317,41

<i>Oferta Cualtis</i>	<u>867.000,00</u>	
<i>SLU</i>	17.340,00	50,00



Por lo tanto, y a la vista de las valoraciones realizadas y teniendo en cuenta que los precios unitarios solicitados no superan los precios máximos establecidos en el procedimiento, el resultado de la valoración económica es la siguiente:

- QUIRÓNPREVENCIÓN 30,32 puntos
- INPRES S.L. 35,78 puntos
- CUALTIS S.L.U. 50,00 puntos

Si introducimos las puntuaciones correspondientes a la valoración de los criterios que dependen de juicio de valor, el resultado definitivo sería:

LICITADOR	Of. Económica	Valoración Económica	Valoración juicio de valor	TOTAL
QUIRÓNPREVENCIÓN	28.595,00	30,32	46	76,32
INPRES S.L.	24.234,10	35,78	41	76,78
CUALTIS S.L.U.	17.340,00	50,00	37	87

Por lo tanto y a la vista de lo anterior, la Mercantil que podría ser propuesta como adjudicataria sería CUALTIS S.L.U. con una puntuación total de 87 puntos.

Sin embargo teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se establece que "Se considerará que las proposiciones incurren en anormalidad, cuando la oferta presentada sea inferior en más de 10 unidades porcentuales (10%) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas." Se deberá iniciar el procedimiento que de cumplida cuenta de lo establecido en el art. 152 del RDL3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público.

Mérida a 15 de Junio de 2018
El Asesor Económico Financiero
César Santos Hidalgo".

La Mesa de contratación, en su última sesión, entiende que Cualtis ha procedido a justificar la oferta y el 21 de junio de 2018, propone la adjudicación a la mercantil CUALTIS S.L.U., por importe de 17.340 €/ ANUAL + 1.977,41 € IVA, conforme a la siguiente valoración:

LICITADOR	Of. Económica	Valoración Económica	Valoración juicio de valor	TOTAL
QUIRÓNPREVENCIÓN	28.595,00	30,32	46	76,32
INPRES S.L.	24.234,10	35,78	41	76,78
CUALTIS S.L.U.	17.340,00	50,00	37	87



Previo requerimiento al efecto, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento justificativo del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOP.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el Servicio de actividades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud), así como actividades puntuales de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología, a través de un Servicio de Prevención Ajeno, a la mercantil CUALTIS S.L.U. con CIF nº B 84527977 y domicilio en C/ Juan Miro, 3 A de BADAJOZ, CP 06011, por importe de 17.340 €/ANUAL + 1.977,41 € IVA.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato al funcionario, Médico Municipal, D. Vicente López Jiménez, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Tercero.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar la en los boletines y diarios procedentes, así como en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, a la Delegación proponente, así como al responsable del contrato, al departamento municipal de Contrataciones, a la Intervención General, Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación.

Asimismo, podrá previamente interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación. En este supuesto la Administración deberá dictar y notificar la resolución del recurso en un mes, en caso contrario se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, siendo entonces el plazo de seis meses.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 14 de agosto de 2018
LA CONCEJALA SECRETARIA

Fdo. María Catalina Alarcón Frutos

